



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 45.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA JULIA ANSELMINA MACIEL, CONSEJERA DE LA MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PARA PARTICIPAR EN LA VISITA DE CAMPO A LAS OPERACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE PAZ DE LA ONU, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REEMBOLSAR EL COSTO DE LOS PASAJES Y EL 50 % CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS DE HOTEL.

Asunción, 27 de enero de 2017

VISTO: El Memorándum VMRE/DGPM/DOI/N° 46/2017 del 25 de enero de 2017, por medio del cual el Director General de Política Multilateral solicita se dicte la correspondiente Resolución para autorizar la participación de la señora Julia Anselmina Maciel, Consejera de la Misión Permanente de la República del Paraguay ante la Organización de las Naciones Unidas, con sede en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, en la visita de campo a Operaciones para el Mantenimiento de Paz de la ONU, que abarcará distintos países, del 31 de enero al 10 de febrero de 2017, y a la Dirección General de Administración y Finanzas a reembolsar el costo de los pasajes y el 50% correspondiente a los gastos de hotel a favor de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el reembolso de los gastos de pasajes y hotel en concordancia con el Objeto del Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar la participación de la señora **Julia Anselmina Maciel**, Consejera de la Misión Permanente de la República del Paraguay ante la Organización de las Naciones Unidas, con sede en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, en la visita de campo a Operaciones para el Mantenimiento de Paz de la ONU, a desarrollarse del 31 de enero al 10 de febrero de 2017, y abarcará las siguientes ciudades: Beirut y Naqora (República Libanesa); Nairobi (República de Kenia); Mogadiscio (República Federal de Somalia); Entebbe (República de Uganda), y Goma, Beni y Bukavu (República Democrática del Congo).
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a reembolsar los pasajes y el 50 % correspondiente a los gastos de hotel, a favor de la señora **Julia Anselmina Maciel**, e imputar las erogaciones al rubro 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada para realizar dicha labor eleve un informe por escrito a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Oscar Cabello Sarubbi**
Ministro Sustituto

N° _____